

Lanús, 07 de febrero de 2022.

**DECRETO N° 0331.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00, del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el DECU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y el DECU-2020- 297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás normas complementarias vinculadas con el coronavirus (COVID-19); la Ordenanza N° 13.021/20; la RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE y sus complementarias; las Notas Nros. NO-2021-16525458-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, NO-2021-24925107-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, NO-2021-30963038-GDEBA-DCPAAYSDGCYE y NO-2022-02121881-GDEBA-DCPAAYSDGCYE; el Decreto Municipal N° 1.800/21; la Solicitud de Pedido N°3-7000-42/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, establecieron el Servicio Alimentario Escolar (SAE), el cual consiste en la entrega de módulos de alimentos, según las especificaciones contenidas en la la RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE y restantes normas que la complementan;

Que, dentro de este marco, mediante el Decreto Municipal N° 1.800/21, se adjudicó la adquisición de “BOLSÓNES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS”, correspondiente a la Licitación Publica N° 34, para ser entregados a niñas, niños y adolescentes, que concurren a los Establecimientos Educativos Provinciales del Distrito de Lanús y que son asistidos a través del SAE;

Que, a su vez, mediante Nota N° NO-2021-16525458-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, comunicó que a partir del día 02 de julio del año 2021, quedaba autorizada la entrega y consumo de prestaciones alimentarias en las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, en aquellos Distritos que se encuentren a nivel epidemiológico en Fase 3, 4 o 5, siempre que cuenten con la autorización para su apertura, emanada de la Dirección General de Cultura y Educación; y que además, se ajusten al Protocolo Sanitario vigente;

Que, por su parte, a través de la Nota N° NO-2021-24925107-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, informaron modificaciones, tendientes a organizar las prestaciones alimentarias, en contexto de

presencialidad plena en los Establecimientos Educativos, a partir del día 01 de octubre del año 2021;

Que, en la Comunicación Provincial mencionada, se informaron las siguientes modificaciones en las prestaciones presenciales del SAE, a saber: la prestación “Desayuno-merienda” (reemplaza la “Colación Simple”), y aumenta su valor en un trece por ciento (13%), alcanzando la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE, CON SESENTA CENTAVOS (\$39,60) diarios por cupo; por su parte la prestación “Comedor”, se volverá a brindar en los Establecimientos Educativos, actualizándose su valor en un ciento veintinueve por ciento (129%) respecto al mes de marzo del año 2020, alcanzando así la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO (\$85) diarios por cupo;

Que, a su vez, por Nota N° NO-2021-30963038-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, en el marco de la vigencia de la Resolución Ministerial conjunta N° 705/20 precitada, comunicó que, por segundo año consecutivo, ha resuelto sostener las entregas de módulos de productos alimenticios del SAE, correspondientes a los meses de diciembre del año 2021 y enero del año 2022, para la totalidad de los niños, las niñas y adolescentes destinatarias/os del programa;

Que, según lo expuesto en la comunicación, debido al receso escolar de verano y a las actividades que en dicho período se realizan dentro de los Establecimientos Educativos, las entregas de módulos correspondientes a los meses de diciembre del año 2021 y enero del año 2022, deberían realizarse durante el mes de diciembre;

Que, asimismo, mediante Nota N° NO-2022-02121881-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, los Organismos mencionados disponen que se ha resuelto sostener las entregas de módulos de productos alimenticios del SAE correspondientes al mes de febrero de 2022, siendo los entes ejecutores de cada jurisdicción quienes arbitren los medios para llevarlo a cabo;

Que, en dicho marco, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-42/2022, referente a la adquisición de “BOLSONES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS” en virtud de la Nota NO-2022-02121881-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, por el mes de febrero de corriente año 2022;

Que, la Dirección General de Compras solicita emitir el acto administrativo correspondiente, que ordene contratar con la firma TEYLEM S.A., Proveedor Municipal N° 2-3859 - C.U.I.T. N° 33-70844441-9 -, la adquisición de “BOLSONES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS”, para las zonas Nros 04, 06 y 11, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO, CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 23.999.898,24); con la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.A, Proveedor Municipal N° 5174, - C.U.I.T.



N° 30-70839222-3 -, para las zonas Nros 01, 02, 09 y 10, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO, CON DOCE CENTAVOS (\$ 41.645.841,12); con la firma BAKIM S.R.L. Proveedor Municipal N° 6163, - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 -, para las zonas Nros. 07 y 08, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE, CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 18.363.737,28); y con la firma SURMARKET S.A., Proveedor Municipal N° 6207 - C.U.I.T. N° 30-69230730-1 -, para las zonas N° 03 y 05, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 19.313.585,76), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-42/2022, por resultar las ofertas más convenientes a los intereses municipales;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese con la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.A., - C.U.I.T. N° 30-70839222-3, Proveedor Municipal N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, de la Localidad de Banfield, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “BOLSÓNES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS” del Servicio Alimentario Escolar para Escuelas de Gestión Pública del distrito, Zonas Nros. 01, 02, 09 y 10, correspondiente al mes de febrero del año 2022, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO, CON DOCE CENTAVOS (\$ 41.645.841,12), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-42/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9, Proveedor Municipal N° 2-3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4.110, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “BOLSÓNES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS” del Servicio Alimentario Escolar para Escuelas de Gestión Pública del distrito, Zonas Nros 04, 06 y 11, correspondiente al mes de febrero del año 2022, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO, CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 23.999.898,24), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-42/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Contrátese con la firma BAKIM S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 -, Proveedor Municipal N° 6163, con Domicilio en la calle 532 Altura 1.215, de la Localidad de La Plata, de la

Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “BOLSÓNES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS” del Servicio Alimentario Escolar para Escuelas de Gestión Pública del distrito, Zonas Nros. 07 y 08, correspondiente al mes de febrero del año 2022, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE, CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 18.363.737,28), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-42/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 4º:** Contrátese con la firma SURMARKET S.A., - C.U.I.T. N° 30-69230730-1-, Proveedor Municipal N° 6207, con domicilio en la calle Ladines N° 3.809, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “BOLSÓNES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS” del Servicio Alimentario Escolar para Escuelas de Gestión Pública del distrito, Zonas Nros. 03 y 05, correspondiente al mes de febrero del año 2022, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 19.313.585,76), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-42/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por los montos determinados en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 32 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 6º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de las garantías de propuesta que pudieran corresponder.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N° 0200, de la fecha 25 de enero del año 2022.

**Artículo 8º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA  
Damian  
Ariel

Firmado  
digitalmente por  
SALA Damian  
Ariel  
Fecha: 2022.02.07  
16:31:22 -03'00'

4 COUTADO  
Jose Antonio

Firmado digitalmente por  
COUTADO Jose Antonio  
Fecha: 2022.02.08  
11:49:29 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.02.08  
16:54:18 -03'00'